

Cavildo de 3 y 10 de Enero de 1668 rebio petizion de Joseph  
 Gaxia Lixufano del Hospital on que dize, se le deben sa  
 larios de el tiempo que vivio la Plaza de Lixufano y  
 pide que se le manden pagar; y el Cavildo Acordo, co  
 metenlo al <sup>or</sup> Doctoral y que haga se le paguen dho  
 salarios y ayde que no repiendan Derechos algunos  
 del <sup>do</sup> Cav = En el Cavildo de 31 de Agosto de 1668 dize asy  
 el <sup>or</sup> Doctoral hizo Relacion de el Pleyto de el Hospital  
 con los Medicos de la Obra pía del D. Espe. y el Cavildo Ac  
 do, vea si por judica al Patronato de el Cavildo, y que si por  
 judicare lo siga, y los Comisarios hagan todas las diligenci  
 as que conbongan y para que se tomen las quentas de el  
 Hospital de to el tiempo q. no se han dado.

20 U Unos, y otros Medicos continuanon al parecer  
 sin cassa en contraxido con sus Respetivos ministerios;  
 esto es los del Patronato de Cui y Cavildo visitando ato  
 das los Pobres en forma del Hospital q. tal assi foraxeron  
 como felix reves de Murcia y los de la fundazi. del D. Espe  
 so alos Pobres en forma felix reves de las Dics Paroq. de  
 esta Luv. en sus Casas, no habiendo en aquellos tiempos  
 tanto numero de Medicos, como el lo pres <sup>ter</sup> parece que de  
 aqui prohibio recaer en los Medicos en la una fundazi.  
 el nombram<sup>to</sup> de los de la otra y que el Dho D. P. soldan  
 obtubiera y subiera las Plazas de las dos Lixufano fund  
 das, y el Hospital le puso el Pleyto como Medico del